

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO
SECCIÓN CONTRATOS

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, MODALIDAD LLAVE EN MANO, PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, DEL TERRITORIO ANTÁRTICO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 01684 /

SANTIAGO, 10 NOV. 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Septiembre del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- g) La Resolución N° 1.314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la Institución responsable de dirigir y administrar los aeródromos y unidades aeroportuarias a lo largo del territorio nacional.
- b) Que, para el cumplimiento de estas funciones y conforme a solicitud contenida en Oficio (O) N° 09/06/0874 de fecha 06 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Proyectos del Departamento Aeródromo y Servicios Aeronáuticos (DASA), esta DGAC requiere adquirir una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, perteneciente al Territorio Antártico Nacional.
- c) Que, se ha podido constatar que el bien requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, ya referida.

RESUELVO:

- 1) Llámese a Licitación Pública para la adquisición e instalación de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, modalidad llave en mano, para el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, ubicado en la Isla Rey Jorge del Territorio Antártico Nacional.
- 2) Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo A "Fotografía de Emplazamiento"
 - Anexo B "Plano Topográfico P.T.A.S."
 - 2.3 Aspectos Invalidantes.
 - 2.4 Pauta de Evaluación
 - 2.5 Formulario de presentación de presupuesto.
 - 2.6 Formato de declaraciones.
 - 2.7 Texto de contrato.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, INSTALADA Y FUNCIONANDO, PARA EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, DEL TERRITORIO ANTÁRTICO.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para la Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Instalada y Funcionando para el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, conforme a las presentes Bases de Licitación:

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA	21 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS
APERTURA DE OFERTAS	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:30 HORAS
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 45 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal y conforme a los requerimientos de las presentes **Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo A “Fotografía de Emplazamiento”, Anexo “Plano Topográfico P.T.A.S”, Aspectos Invalidantes, Pauta de Evaluación, Formulario de Presentación de Presupuesto, Formato de Declaraciones y Texto de Contrato**, en



adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquél proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado, referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$93.407.000.- (noventa y tres millones cuatrocientos siete mil pesos).**

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5 Adjudicada la Propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.



II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos establecidos en el cronograma de la propuesta incorporado en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante, cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la



garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a entregar los bienes adquiridos y facultados para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Los antecedentes administrativos y las Ofertas Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible, deben presentarse en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a viernes y en los siguientes horarios; **de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:30 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que deberá llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CN-15/2017 para la Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Instalada y Funcionando para el**



Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico", de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del "Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil", en un Banco o en una Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$2.802.210.-** (dos millones ochocientos dos mil doscientos diez pesos) en moneda nacional, correspondiente al 3% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos ciento treinta y dos (132) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta. En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 **"Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente con indicación de:

- Razón social y/o nombre completo del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- RUT del proponente y de cada uno de los integrantes de la UTP, si correspondiere.
- Domicilio del proponente.
- Número de teléfono y correo electrónico (e-mail)
- Nombre y rut del representante legal o convencional del proponente.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.



VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Descripción Técnica** detallada del Proyecto de la Ingeniería de Sistema de Tratamiento en base a una Planta Aguas Servidas de lodos activados de aireación extendida, conforme a los requerimientos establecidos en el Capítulo II “Aspectos Técnicos” de las Bases Técnicas respectivas.

VII.3.2 Detalle del **cálculo estructural**, de acuerdo a lo establecido en el punto 5. Calefacción y Aislación Térmica, literal b) Aislación Térmica y calefacción de la tubería, del Capítulo II “Aspectos Técnicos”, parte B “Faenas de Características Civiles”, de las Bases Técnicas respectivas.

VII.3.3 **Solución al congelamiento** de la tubería de la red de alcantarillado del edificio administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II “Aspectos Técnicos”, letra B. “Faenas de características civiles”, numeral 5, literal b) “Aislación térmica y calefacción de la tubería”, de las Bases Técnicas respectivas.

VII.3.4 **Antigüedad de la Empresa:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá certificar la antigüedad mediante copia de Iniciación de Actividades otorgada por Servicios de Impuestos Internos.

VII.3.5 **Experiencia en Trabajos Similares:** El oferente, persona natural o jurídica, podrá acreditar su experiencia mediante la presentación de facturas, que acrediten construcción de sistemas de tratamientos de aguas servidas, compacta, del tipo Lodos Activados.

Se considerarán solamente los documentos que certifiquen los trabajos desarrollados desde 01 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre de la propuesta, con un máximo de 10 facturas, considerando una factura por planta instalada.



VII.3.6 **Programa de Trabajo:** El oferente, deberá entregar un Programa de Trabajo, indicando plazos y etapas, desde la fabricación, instalación y hasta la puesta en servicio de la planta.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, **“Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de la planta de tratamiento de aguas servidas y sus servicios asociados, conforme al 2.4 “Formulario de Presentación de Presupuesto”, adjunto en las presentes bases de licitación.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento treinta y dos (132) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la vigencia mínima señalada en las presentes Bases de Licitación.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Formulario de Presentación de Presupuesto”**.

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Licitación.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del “Sobre Papel” N° 1 **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección



Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Primeramente se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 "Garantía por la Seriedad de la Oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos"(A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y a su posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, si correspondiese.

En la Apertura de los Sobres N°2 "Aspectos Administrativos", N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, éste se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en el plazo y condiciones que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que



aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalles de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter esencial, relevante y excluyente, de acuerdo a lo indicado en la pauta de evaluación, ésta se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos**, un **50% para los Aspectos Económicos**.

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de la facultad de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

1. Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **"EVALUACIÓN ECONÓMICA"**.
2. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como **SEGUNDO** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS"**.
3. En el caso que se mantenga la situación de empate se establece como **TERCER** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA"**.
4. En el caso que se mantenga el empate, se establece como **CUARTO** mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"GARANTIA"**.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.



- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la emisión del informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Asimismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se efectúe dentro del plazo señalado anteriormente, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación, los siguientes documentos, en el caso de que éstos no se encuentren en el Registro de Chileproveedores o no estén actualizados, conforme a lo indicado en el punto II.8 de estas Bases de Licitación.



X.2.1 Si el adjudicatario se tratare de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial e inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si el adjudicatario se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal vigente.

X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar un **Programa de Trabajo** en la cual refleje la totalidad de los hitos del Contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá contener los mismos plazos señalados en su oferta.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho,



para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
 - El incumplimiento del plazo de instalación y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, convenida en el Contrato de Compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales c), i), j), k) y l) en el capítulo XVI de presentes bases de licitación.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 20% del precio total del contrato y por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato establecida en el punto XII de las presentes bases administrativas.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecute acciones eficaces dentro tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

Ocurrido el término anticipado del contrato, por incumplimiento grave del vendedor, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el punto XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según el punto XV de las citadas bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable, sometiendo el contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.



- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el vendedor se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patente, tecnologías y licencias, así como en general toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultada que la entidad no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se notifique al Contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio de la Planta, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá incluir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato por la Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando, en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, adjudicado en Propuesta Pública N° CN-15/2017”.**

Esta Garantía deberá extenderse a favor del “Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil”, por un monto total equivalente al **20% del valor total del Contrato**, expresado en pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un banco,



Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda, y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de la Puesta en Servicio de la Planta de Aguas Servidas, más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato también podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.

XII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la D.G.A.C. facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



XIII. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO

XIII.1 INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

El Contratista deberá **trasladar e instalar** la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus componentes al **Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico**. Recibidos conforme los bienes en su destino, se emitirá un **Acta de Recepción** firmada por la Inspección Fiscal, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV, literal a) de las presentes Bases Administrativas.

El área de trabajo y sectores aledaños a la ejecución de los trabajos deberá estar permanentemente aseado, a fin de evitar accidentes y lesiones del personal de la empresa contratista como de quienes transiten por sus cercanías.

La basura y escombros generados deberán ser retirados por el Contratista, de la Isla Rey Jorge para recibir disposición final en el Continente. Todos los costos de carga, transporte, descarga y disposición final en el continente serán de cargo del Contratista. Una vez instalada la Planta, el Contratista en conjunto con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., procederán a realizar las **pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**. En este hito el contratista deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio, incluidos en la Oferta Técnica conforme a lo estipulado en el Capítulo III, número 18. "Aceptación Técnica en Sitio", de las Bases Técnicas.

De este modo, el Contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal de la D.G.A.C., con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), un protocolo de las pruebas a realizar, el que será evaluado y aprobado por el Inspector Fiscal, pudiendo éste modificar y/o sugerir otras pruebas.

El Contratista deberá entregar, al inicio de las pruebas de aceptación en sitio, los siguientes manuales:

- a) Manual de Operación y descripción de la Planta.
- b) Manual Técnico que comprenda los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la Planta y accesorios.

El contratista deberá entregar los manuales en formato papel y en formato digital (DVD o Pendrive). Todos los manuales entregados deberán ser en idioma español.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico del Contratista, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV, literal b), las presentes Bases Administrativas.

Concluido lo anterior, se dará inicio a la Puesta en Servicio de la Planta de Aguas Servidas.



XIII.2 PUESTA EN SERVICIO

La Puesta en Servicio será realizada una vez que se encuentre firmado el Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Si llegare a existir algún problema durante este proceso, deberá ser solucionado a la brevedad por el Contratista. Mientras permanezca una situación que presente problemas, el Inspector Fiscal se abstendrá de firmar el Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio.

Si estas fallas no pudieran ser solucionadas en un plazo de tres (03) días hábiles serán considerados como retrasos para efectos de la aplicación de multas contempladas en el punto XV.2 de las presentes Bases.

La cancelación de todos los costos asociados al traslado, bodegaje (almacenaje) y seguros de la citada planta, serán responsabilidad del vendedor.

La Puesta en Servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando, será formalizada entre las partes, mediante la emisión del correspondiente **Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV, literal b) de las presentes Bases Administrativas.

XIV. DEL PAGO

El pago correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando en el Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

- a) Un **primer pago** equivalente al 70% del valor total del Contrato, será pagado al vendedor una vez que los bienes sean entregados en el sitio de instalación en el Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, contra presentación de los siguientes documentos:
 - Factura Comercial por igual monto en su ejemplar original y copia cedible.
 - Acta de Recepción firmada por la Inspección Fiscal.
- b) Un **segundo y último pago** equivalente al 30% restante del valor total del contrato, será pagado al vendedor una vez realizados los servicios asociados correspondientes a la instalación, protocolo de pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio, entrega final y retiro de los residuos generados hacia el continente, contra presentación de los siguientes documentos:
 - Factura Comercial por igual monto en su ejemplar original y copia cedible.
 - Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
 - Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio.

Las facturas deberán emitirse una vez que se encuentre emitida y aceptada la documentación indicada en los puntos precedentes.



Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales multas y al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberán ser entregadas en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La DGAC rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de Instalación y Puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus componentes, conforme a lo estipulado en la oferta y en el contrato.
- Multa por cada día de atraso en la solución a las fallas observadas en la Puesta en Servicio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **la multa no podrá exceder del 20% del precio total del Contrato**. En tal caso, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, literal e), de las presentes Bases de Licitación.

XV.3 Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multas, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se le comunicará por escrito al contratista indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El contratista podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La DGAC, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N° 19.880.



XV.4 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección del vendedor, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) **Pago directo del vendedor**, en forma administrativa y sin forma de juicio.
- b) **Aplicándolas el comprador directamente sobre la Garantía** indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.5 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 letra e) de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del Vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. DE LAS OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar cualquier situación anómala que indica en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) A cumplir con los plazos y actividades establecidos en su oferta.
- e) A cumplir con el plazo total del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación, con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.



- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- i) A realizar, previo a la puesta en servicio, un análisis de los límites máximos permisibles del agua tratada en un laboratorio acreditado y certificado, garantizando así el cumplimiento de los límites establecidos en los DS 90 y 46 DS MINSEGPRES Y NCh 1333.
- j) A efectuar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes, a fin de obtener la autorización para su funcionamiento, contemplando los gastos necesarios para solventar los pagos de inspecciones, permisos y derechos.
- k) A efectuar todos los trámites y regularizaciones ambientales con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Protocolo de Madrid de las presentes Bases de Licitación.
- l) A transportar todos los residuos generados hacia el continente una vez finalizada la instalación de la Planta.
- m) A presentar, al inicio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el Manual de Operación y descripción de la Planta y el Manual Técnico que comprenda los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la Planta y sus accesorios.

XVII. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables a la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Asimismo, en el caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es, en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del Formulario F30-1.

De conformidad con lo que dispone el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales



con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la señalada garantía administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal de incumplimiento grave del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVIII. VIGENCIA

El contrato de compraventa entrará en vigencia una vez que se notifique al Contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio de la Planta, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá incluir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN- 15/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, INSTALADA Y FUNCIONANDO EN EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, TERRITORIO ANTÁRTICO.

CAPÍTULO I. OBJETIVO, GENERALIDADES, ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL.

1. OBJETIVO.

El objetivo principal consiste en dotar de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas compacta, de dimensiones que permita cumplir con el tratamiento de las aguas servidas del Edificio Técnico-Administrativo del Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico.

Para el dimensionamiento del volumen de aguas a tratar por la planta, se estima que las instalaciones sanitarias del recinto serán ocupadas por un número permanente de 11 personas y en período de cambio de dotación, una vez al año, aumentará a un total de 16 personas.

Se requiere una planta compacta, que incorpore en una sola unidad, todas las etapas de los procesos necesarios para entregar un *EFLUENTE* ajustado a las normativas vigentes.

Dicha planta deberá tener las dimensiones necesarias para ser instalada al interior de un Módulo, que podrá ser un contenedor del tipo marítimo.

La planta de tratamiento proyectada corresponde a una planta compacta, que puede ser del tipo *lodos activados* u otra que disponga de un sistema automático de retorno desde la etapa de clarificador a digestor, cuyo diseño deberá garantizar el cumplimiento de la Normativa Vigente (Decreto N° 90 /2000).

2. ANTECEDENTES.

Las actividades en la Antártica, se encuentran reguladas por el Sistema del Tratado Antártico, que corresponde a un conjunto de normas jurídicas y políticas, que regulan toda actividad realizada en el territorio antártico, a través de diversos acuerdos internacionales, tales como, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas CCFA, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos CCRVMA y la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Minerales Antárticos.

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, el cual designa a la Antártica como continente dedicado a la paz y la ciencia, afirma de manera categórica que todas las actividades deben planificarse basándose en información suficiente que permita la evaluación de su impacto en el medio ambiente, y en el valor de la Antártica para las investigaciones científicas. Consecuente a lo anterior, las actividades institucionales y aquellas que puedan realizar empresas o terceros en instalaciones de la DGAC en la Antártica, deben efectuarse con estricto apego a las regulaciones mencionadas, enmarcadas dentro del Plan estratégico Nacional 2016-2019 y en la Política Nacional, dictaminada por el Estado.

Por consiguiente, es estrictamente necesario dar un adecuado manejo de los residuos líquidos, generados por la actividad aeronáutica en el Aeródromo Teniente Marsh, mediante una planta de tratamiento de aguas servidas.

3. SITUACIÓN ACTUAL.

El Aeródromo Teniente Marsh, se encuentra localizado en el territorio chileno antártico, específicamente en la península Fildes de la isla Rey Jorge (62° 11' 27" S, 58° 59' 12" W) a 1.5 km de la Villa Las Estrellas. Cuenta con una dotación permanente de 12 personas, alcanzando máximas de 25 personas durante el periodo estival.

Es importante señalar que la temperatura mínima registrada durante los últimos años es de -28,7°C, por lo tanto, el oferente deberá diseñar e instalar un sistema, que sea capaz de operar normalmente a esa temperatura.

La altura de nieve durante los meses más fríos, sobrepasa fácilmente el metro de altura, llegando hasta 2 metros en algunos años.

El edificio administrativo de la DGAC en el Aeródromo Teniente Marsh, cuenta con una red privada de recolección de aguas servidas, la cual concluía en una planta de tratamiento, la que entró en desuso el año 2007, siendo desmantelada el año 2013. Esta carencia, impuso la necesidad de instalar inodoros eléctricos, los cuales han sido una solución parcial al tratamiento de residuos orgánicos sólidos, sin embargo, no constituyen un tratamiento integral, puesto que no tratan el residuo líquido generado en urinarios y lavamanos.

La red interior de alcantarillado del edificio administrativo, no fue desmantelada con la planta, permanece su trazado, pero se desconoce su condición. Además, la cámara de pre tratamiento permanece fuera de funcionamiento y el radier de la antigua planta, existe con algunas fracturas menores.

La salida de la cámara de pre tratamiento, está en una condición de deterioro que requiere restaurar elementos de la estructura, integridad de sus revestimientos y de aislación.

Es importante señalar que la red de alcantarillado del edificio administrativo que comunica los W.C. y las duchas de los baños con la cámara de pre tratamiento, se congela durante los meses de junio, julio y agosto, impidiendo la descarga de agua al sector de la futura planta de tratamiento.

4. GENERALIDADES.

Los oferentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

- a. La oferta debe indicar claramente los procesos unitarios de los sistemas de tratamiento y recolección, así como también planos de ingeniería y detalle de la planta.
- b. La adquisición e instalación de la planta de tratamiento de aguas servidas en el Aeródromo Rodolfo Teniente Marsh debe ser considerado "LLAVE EN MANO", es decir, un servicio completo que considere compra, traslado e instalación, por

lo tanto, el proponente debe incluir cualquier equipamiento, parte, pieza, accesorio, instrumento, herramienta, etc., que sea necesario y considerado como fundamental para la ejecución del contrato, mediante dicha modalidad.

- c. Previo a la entrega, la empresa adjudicada tiene que realizar un análisis de los límites máximos permisibles del agua tratada en un laboratorio acreditado y certificado (deberá considerar los tiempos del análisis en la Carta Gantt), garantizando el cumplimiento de los límites establecidos en el Decreto Supremo N° 90 que establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, en el Decreto Supremo N° 46 que establece norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas y en la norma NCh 1333 sobre requisitos de calidad del agua para diferentes usos. De no ser así, la empresa deberá realizar las modificaciones pertinentes al sistema hasta que ésta dé cumplimiento a la normativa.
- d. La empresa tiene que efectuar todos los trámites y regularizaciones ambientales con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos que establece el Protocolo de Madrid y el Servicio de Evaluación Ambiental.

CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS

A. PLANTA DE TRATAMIENTO

1. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

El oferente, deberá presentar un proyecto detallado de la ingeniería del sistema de tratamiento en base a una planta de lodos activados de aireación extendida y la disposición final de los líquidos. El módulo de la planta deberá ser construida en polietileno y deberá considerar como base estándar los siguientes elementos o etapas:

a) Pre tratamiento

Se contempla una cámara inicial de decantación a la cual ingresarán las aguas servidas en donde se retendrán los elementos no aptos, para ingresar a la cámara o estanque de aireación.

b) Aireación

Ingresarán las aguas desde la cámara decantadora y se producirá la mezcla con los lodos activados. Aquí, se deberá producir la oxidación del desecho orgánico. Esta cámara deberá tener un sistema de difusores o agitación que permita la incorporación de la cantidad requerida de oxígeno.

c) Sedimentación

El material proveniente del reactor biológico o cámara de aireación ingresará a la cámara de decantación, en la cual una porción importante de la materia orgánica deberá decantar mediante floculación para evitar su salida al efluente. El material sedimentado recirculará a la cámara de aireación, repitiendo el proceso, de manera de lograr que al ciclo de cloración y decoloración, ingrese un líquido lo más claro posible.

d) Cloración y decoloración (El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)

El efluente o resultante del proceso será tratado con hipoclorito de calcio, u otro a seleccionar por el Oferente, en una concentración a determinar, logrando que la concentración de coliformes sea menor o igual a lo exigido por la Norma Chilena. Por otra parte, el efluente a la salida del proceso de cloración o desinfección será tratado para abatir el desinfectante, con un componente similar al sulfito de sodio en tabletas, en concentración también materia de cálculo.

Las aguas servidas deberán ser sometidas a un tratamiento completo del contenido orgánico presente, para garantizar el cumplimiento normativo de los límites máximos permisibles descritos en las siguientes normas: **D.S N° 90 de 2000 "NORMA DE EMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS CONTINENTALES, SUPERFICIALES". D.S N°46 de 2002 "NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS".**

Por lo anterior, se hará un muestreo del efluente y se presentarán resultados de análisis de aguas tratadas por laboratorio acreditado y certificado de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

La empresa proveedora deberá efectuar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes a fin de obtener la autorización de funcionamiento contemplando los gastos necesarios a cancelar por concepto de inspecciones, permisos, etc.

La Empresa deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para que la planta opere durante un año. Estos insumos se refieren al proceso de cloración y decoloración como asimismo a cualquier otro que implique el uso de insumos de cualquier índole.

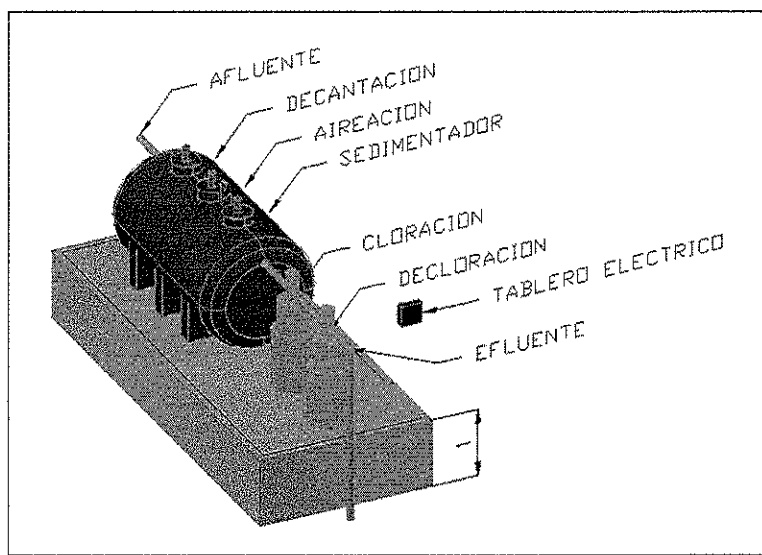


Imagen N°1. Elemento y etapas.

CONSIDERACIONES PARA EL OFERENTE

El Oferente deberá incorporar en su propuesta los siguientes aspectos:

- a. Ingeniería Hidráulica, diagrama de flujo, dimensionamiento de las unidades, eje hidráulico de línea de agua. Para el dimensionamiento de las unidades de decantación, aireación y sedimentación, se considera la población y la determinación de las unidades de equivalencia hidráulica entre otros aspectos.
- b. Plano de la instalación eléctrica (Circuitos, cuadro de cargas, etc.)
- c. Cálculo Estructural si correspondiera, atendida la solución dada al elemento de apoyo de la planta de tratamiento de aguas servidas y elementos de cubierta.
- d. Instrumentación, automatización y control.

Se espera que las propuestas procuren enfocar sus procesos, para que el sistema de tratamiento cuente con las siguientes características:

1. Durante el periodo estival se presenta aumento de dotación y personal en el Aeródromo. Por lo que, se requiere de un sistema flexible que soporte fluctuaciones de cargas orgánicas.
2. Por las condiciones naturales de la antártica y debido a la logística que requiere el tratamiento de lodos generados por procesos biológicos, idealmente se espera que el sistema genere la menor cantidad de lodos posibles.
3. La ingeniería de procesos deberá garantizar la ausencia de malos olores durante el tratamiento dentro de la planta seleccionada, para lo cual debiera considerarse la incorporación de filtros anti olores.
4. La propuesta deberá considerar un proceso de desinfección para el agua clarificada del efluente de la planta y asimismo un proceso de abatimiento de la sustancia utilizada en la desinfección del agua.
5. Debido a las condiciones naturales de la Antártica, se proyecta un sistema simple, compacto, de fácil mantenimiento y operación.

CARACTERÍSTICA DEL AGUA DE ENTRADA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DETALLE DE CÁLCULO

Las aguas servidas afluentes a la planta de tratamiento serán de carácter domésticas crudas, cuyos componentes corresponden a los propios del agua potable, heces, orinas, papel, jabón, residuos de alimentos, etc. La característica de los residuos líquidos generados no superarán los siguientes parámetros.

Parámetros	Valores
DBO5	225mg/lit
SST	203 mg/lit
Nitrógeno NKT	56 mg/lit
Coliformes Fecales	1*10 ⁷ NMP/100ml

- a) **Población:**
La carga orgánica considerada fue calculada sobre la base de 45 gr de DOB5 persona (día), lo que determina una carga orgánica diaria total de 0,49 kg de DBO5. **Debe ser refrendado por el Oferente.**
- b) **Carga Hidráulica:**
Se asume una dotación de 150/hab/día con un factor de recuperación de 0,8, lo que determina un caudal de 2,4 m3/día. **Debe ser refrendado por el Oferente.**
- c) **Temperatura:**
Durante los últimos años es de -28,7 °C, por lo tanto, el oferente deberá diseñar e instalar el sistema, de manera que sea capaz de operar normalmente a esa temperatura. Se debe propender a mantener una temperatura de 15° C.

B. FAENAS DE CARACTERÍSTICAS CIVILES

1. UBICACIÓN DE LA PLANTA



Imagen N° 2. Edificio Administrativo.



Imagen N° 3. Soporte de la antigua planta de tratamiento de aguas servidas.

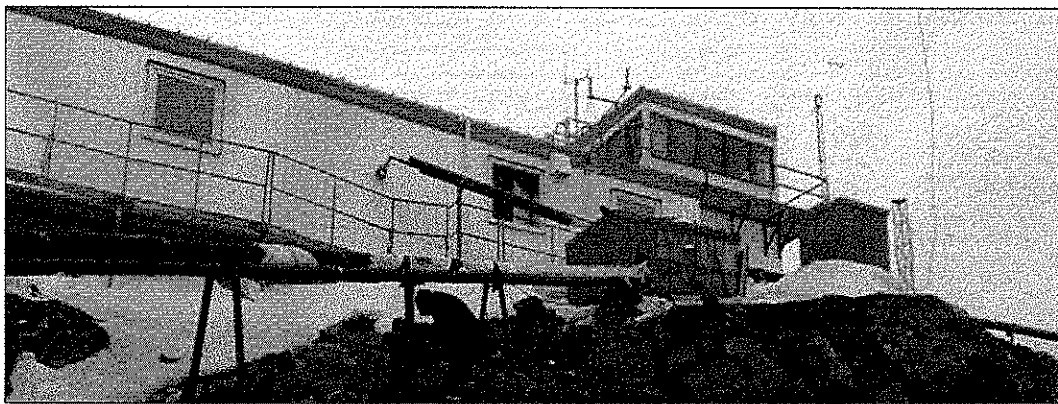


Imagen N° 4. Se puede apreciar en la parte superior la pre cámara, el ducto de entre 10 a 15 metros de largo de PVC con aislación y calefacción y abajo, el módulo que contenía la planta de tratamiento.

- a) La planta deberá quedar elevada al menos 1,00 m. desde el nivel de terreno a objeto de disminuir los efectos de la acumulación de nieve.
- b) El Contratista deberá considerar una base o terraplén que resista el peso de la planta, la presión del viento y la sobrecarga producto de la acumulación de aguas servidas y los operadores de la planta.
- c) Como alternativa para el terraplén se sugiere la ejecución de un muro perimetral de la altura adecuada, en hormigón armado y posteriormente rellenar el volumen, pudiendo utilizarse el material usado como base de la antigua planta de tratamiento y rematar en la parte superior, con una losa de hormigón armado, o levantar desde el nivel de terreno una estructura metálica con elementos galvanizados, calculados para resistir las cargas indicadas previamente, o también podría considerarse como opción la instalación de dados o cubos de hormigón armado similares a los existentes de 500x500 mm de base y sobre estos apoyar la nueva dependencia (El Oferente debe tener presente que el antiguo terraplén que soportaba la planta de tratamiento de aguas servidas tiene una loseta de hormigón armado que se encuentra en mal estado con parte de su enfierradura a la vista). Al igual que la instalación indicada en la foto, el contenedor deberá incluir una "chiflonera". La base podrá ser de estructura metálica galvanizada, con las debidas consideraciones relativas al dimensionamiento de los elementos y a la fijación al terreno.



Imagen N°5. Junto al módulo de la planta de tratamiento de aguas servidas utilizada anteriormente se encuentra un depósito donde se recibirá el efluente ya tratado.

2. CONTENEDOR

Para el montaje de los diversos elementos de la planta de tratamiento, se consulta el suministro e instalación de un contenedor tipo marítimo de 20 pies. Junto al contenedor se requiere la habilitación de una "chiflonera" en el acceso al contenedor. La condición general del contenedor será adecuada, en el sentido de no tener deformaciones, daños estructurales o daños visibles a raíz de impactos. Para su montaje se consultan las siguientes partidas:

a) Revestimientos

a.1 Paredes exteriores (incluida chiflonera)

Se requieren paneles del tipo Sandwich Wall de Hunter Douglas o similar calidad, de 50 mm de espesor, con inyección de poliuretano de 60 kg/m³ entre caras. Su fijación podrá ir directa sobre las planchas del contenedor. El material deberá instalarse con estricto apego a las instrucciones del fabricante. Color rojo.

a.2 Cubierta

Se requieren paneles del tipo Sandwich Dek CD 460 de Hunter Douglas o similar calidad, de 40 mm de espesor, con inyección de poliuretano de 35 a 40 kg/m³ entre caras. Su fijación será sobre costaneras, las cuales a su vez irán sobre cerchas. Estos elementos podrán ser del tipo Metalcon o similar calidad para que en su ejecución no sea necesaria la soldadura de elementos. **Podrá ser a una o dos aguas o vertientes.** El cálculo de la cantidad y dimensión de los elementos de la estructura de cubierta deberá ser proporcionado por el proveedor de los perfiles

y entregado a la Inspección Técnica previo a la ejecución de la partida. Deberán considerarse el peso propio, sobrecarga por acumulación de nieve y efecto del viento. La pendiente deberá ser de 15° o 27%.

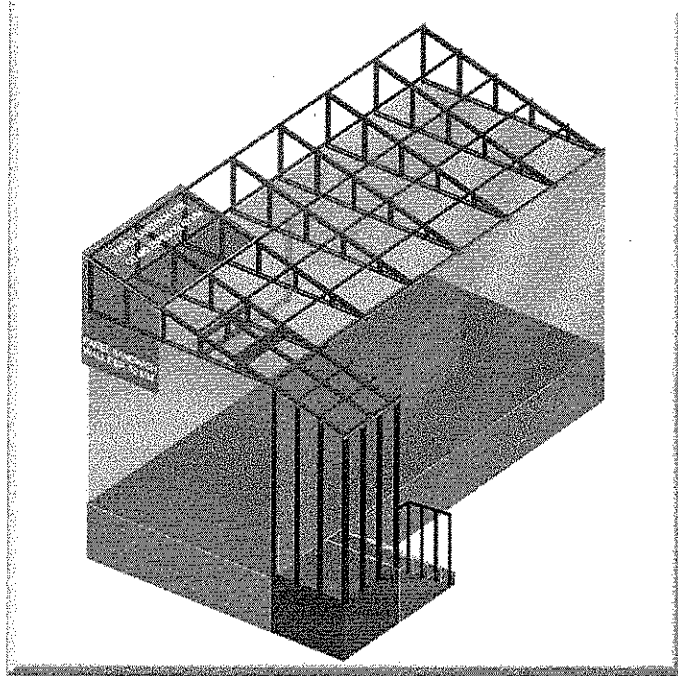


Imagen N° 6. Isométrica alternativa de estructura de cubierta y baranda.

a.3 Paredes interiores (incluida chiflonera)

Se requieren paneles del tipo Sandwich Wall de Hunter Douglas o similar calidad con aislación en base a poliuretano de densidad de 60 kg/m³ y de 35 mm de espesor. Color blanco.

Podrán instalarse directamente sobre sustratos firmes y nivelados o sobre un "suplido" en base a perfiles del tipo omega de Metalcon o similar calidad colocados a distancia de eje a eje de acuerdo a instrucciones del fabricante.

a.4 Cielo

Para el cielo se consultan planchas de yeso cartón resistentes a la humedad del tipo RH de 15 mm de espesor. En las uniones de planchas se requiere huincha cinta de fibra de vidrio y terminación con masilla base. Las planchas se fijarán contra un "suplido" de perfiles omega de Metalcon o similar calidad con tornillo autoperforante, cabeza trompeta punta broca de 6x1 1/4". Las planchas de cielo se pintarán con dos manos de esmalte al agua color blanco. Para cornisa, se consulta cuarto rodón de 20x20 mm pintado blanco.

- b) Las terminaciones de hojalatería y madera deben ser adecuadas al grado de aislación y estanqueidad requeridas. Para la hojalatería deberá utilizarse plancha lisa pre pintada provista por el proveedor de los paneles, de espesor mínimo 0,4 mm. Especial atención

se dispondrá en las terminaciones correspondientes a la puerta y ventanas. Previo a la ejecución de estas terminaciones el oferente deberá entregar un detalle.

- c) Se requiere la instalación de una puerta metálica modelo Bostonian blanca de 850x2000 mm JeldWen o similar calidad. Se requieren bisagras de acero inoxidable de 3"x3". Se consulta cerradura tipo Scanavini modelo 2002 o similar calidad. Se consulta brazo hidráulico marca Yale modelo Y522 para puertas de hasta 80 kilos o similar calidad. Se montará contra un marco metálico.
- d) Se requieren dos ventanas tipo termopanel plásticas de 1200 mm de ancho y 1000 mm de alto con abertura tipo proyectante. Deben incluirse todos los elementos para garantizar un correcto montaje y operación. Especial atención se prestará a la terminación o "acople" de la ventana con el marco para lo cual deberá asegurarse una total estanqueidad o impermeabilización hacia el interior. **El espesor de los vidrios será tal, que garantice la mayor aislación térmica.**
- e) Las huellas de las gradas para acceder a la chiflonera serán metálicas en base a planchas de metal desplegado acero galvanizado modelo GS 88 de 5 mm de espesor de Ahosa o similar calidad. En caso que el Oferente opte por un material distinto, como por ejemplo hormigón, las huellas deberán ser de metal desplegado, considerando su alto grado de rugosidad y durabilidad en el tiempo y se fijarán mediante insertos soldados a la malla e hincados en la masa del hormigón.
- f) Se requiere para el piso un material vinílico en rollo, para alto tráfico de 2,5 mm y 2000 mm de ancho del tipo Linoleum XF2 de Tarkett o similar calidad. Como parámetro de selección debe cumplir con las siguientes características mínimas:
 - Peso por m2 3.000 gramos.
 - Excelente resistencia química.
 - Color White o similar.

La instalación deberá ser ejecutada por personal especializado, de manera de lograr un perfecto acabado en la soldadura de unión.

Este material se pegará sobre una base nivelada de terciado marino de 18 mm de espesor, convenientemente afianzada a la base del contenedor o módulo.

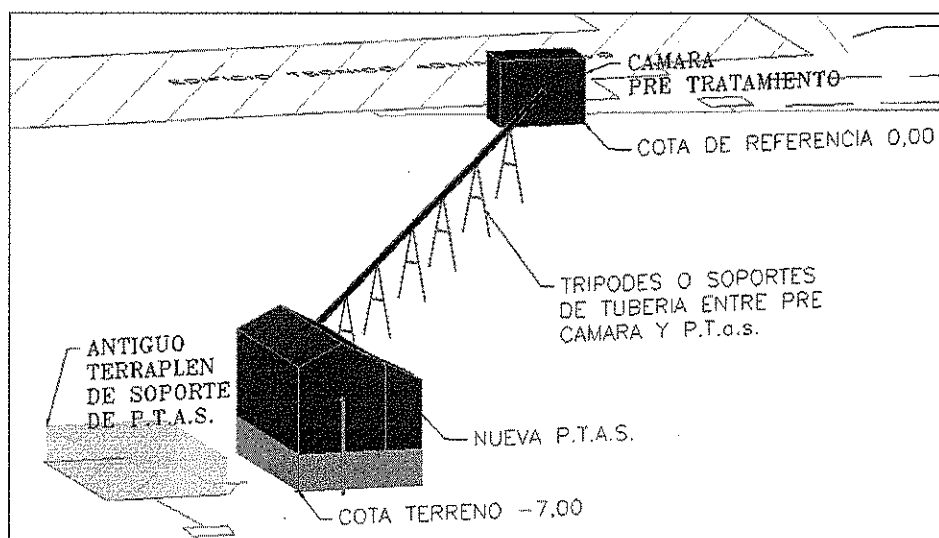


Imagen N° 7. Esquema de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

- g) Se requiere la fabricación de una baranda con elementos metálicos galvanizados. Su fijación será hincándolos en la masa del hormigón o fijándolos mediante pernos de expansión o cualquier medio sugerido por el Proveedor para lo cual deberá contar con el visto bueno de la Inspección Fiscal de Obras (IFO).

3. TUBERÍAS Y CONEXIONES

- a) Las tuberías y fitting serán de PVC sanitario de diámetro no inferior a 110 mm. Deberán considerarse todas las piezas especiales de conexión o unión, interior y exteriores. Debe garantizarse la total estanqueidad de las conexiones o uniones.
- b) Las tuberías en el tramo entre la pre cámara y la planta de tratamiento de aguas servidas irán montadas sobre soportes tipo trípode, sin perjuicio de otra opción presentada por el Contratista. Los trípodes serán de tubos o perfiles de acero galvanizado de diámetro a seleccionar. La fijación de los trípodes al terreno será mediante hincamiento en el terreno en la medida que sea posible excavar un determinado volumen o en su defecto deberán instalarse sobre el nivel de terreno dados de hormigón de tamaño y peso suficiente para el fin requerido. Para darle mayor estabilidad a los trípodes o apoyos deberán considerarse contraventaciones (vientos) con cables de acero galvanizado 6x19 de 1/4" (6,35 mm), fijándolas al terreno mediante estacas u otro medio de fijación. La entrada y salida del tubo en el módulo o contenedor deberá llevar una brida con sus respectivos sellos.

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

- a) El Contratista deberá entregar el proyecto eléctrico completo y además deberá ejecutar la instalación eléctrica para el funcionamiento de la planta, considerando circuitos para iluminación, para enchufes de calefacción, para reactor de la planta y cinta o cable calefactor para tuberías de acero galvanizado.
- b) El tablero general ubicado en el Edificio Técnico Administrativo tiene capacidad física y de carga para alimentar las nuevas instalaciones.

Debido a la condición del terreno, para la conexión a tierra se debe utilizar la actual conexión a tierra del circuito eléctrico.

En el tablero general de fuerza y alumbrado ubicado en el edificio Técnico Administrativo, deberá instalarse una protección de 40 A. Como alimentación general se debe utilizar cable EVA de 10 AWG, considerando fase neutra y tierra.

En el módulo o contenedor, deberá instalarse a lo menos un tablero de alumbrado y enchufe; para el circuito de enchufe una protección diferencial 2x25 / 30 mA; para el alumbrado una protección de 10 A y para el reactor de la planta de 10 A, y lo que corresponda para la calefacción de las tuberías.

- c) Todos los conductores deben ser del tipo EVA libre de halógenos, no propagador de llama y baja emisión de humo y gases tóxicos.

La ductería podrá indistintamente quedar embutida o a la vista. Se debe utilizar ducto de polietileno de alta densidad y resistencia térmica y química, resistencia a los impactos, flexible aun a bajas temperaturas, resistente al agua y con gran capacidad de aislación. Diámetro 25 mm. Color naranja. En caso de que la ductería no quede embutida deberá quedar sobrepuesta dentro de canaletas plásticas blancas de medidas adecuadas.

El tendido exterior de la ductería podrá ir adosada a los trípodes mediante abrazaderas metálicas galvanizadas.

5. CALEFACCIÓN Y AISLACIÓN TÉRMICA

- a) Calefacción del módulo/contenedor

Debe procurarse mantener una temperatura interna que permita operar la planta en óptimas condiciones durante los 365 días del año. Como ya se indicó, deberá mantenerse una temperatura alrededor de 15° C. Para mantener ésta temperatura se requiere el suministro de calefactores del tipo oleo eléctricos modelo Warn 9T de Albin Trotter de 2.000 watts con programador o similar calidad, cuyo número total de artefactos será materia de cálculo conforme a las dimensiones finales del recinto.

La mantención de la temperatura ambiente debe ser autónoma por lo tanto los artefactos deberán disponer de sensor de temperatura o termostato.

- b) Aislación térmica y calefacción de la tubería

El Oferente deberá presentar una solución al eventual congelamiento de la tubería de la red del edificio administrativo hacia la pre cámara, el tramo entre la pre cámara y la planta de tratamiento de aguas servidas y la tubería del effluente o salida final del proceso. Para el efecto, el tramo comprendido entre el edificio y la pre cámara, deberá aislarse con una funda de material aislante de probada eficiencia para bajas temperaturas. Para los tramos comprendidos entre la pre cámara y el contenedor y entre el contenedor y la salida final del effluente, se requiere el suministro e instalación de una cinta calefactora o cable calefactor del tipo M1402204 y Termostato F121975K de Veto cinta calefactora Chromalox de Fabrestel o similar calidad. Sin perjuicio de esta indicación general, el Proveedor deberá seleccionar el producto que sea capaz de proveer la temperatura que permita mantener la tubería en una temperatura superior a los cero grados o el punto de

congelamiento. Dicha instalación debe ir acompañada de la correspondiente instalación eléctrica y su respectivo circuito en el tablero general a instalar.

Junto con la calefacción, los tubos de PVC equipados con la cinta o cable calefactor irán revestidos con láminas de lana mineral amarrada con alambre negro de construcción u otro similar y finalmente el conjunto colocado dentro de un tubo de PVC de diámetro adecuado.

c) Aislación de pre cámara

Por otra parte, para precaver el congelamiento de la masa contenida en la pre cámara, ubicada al nivel del edificio técnico administrativo, cuyas medidas son: Largo= 2800 mm, Ancho= 1700 mm, Alto=1500 mm, se considera un revestimiento por todas sus caras, incluida la cara superior, con planchas metálicas del tipo Sandwich Dek CD 460 de Hunter Douglas o similar calidad, de 40 mm de espesor, con inyección de poliuretano de 35 a 40 kg/m³ entre caras. El nuevo material podrá instalarse directamente sobre el actual revestimiento de la pre cámara, mediante un clip de fijación. Color a utilizar, rojo.

6. REPARACIÓN DE PRE CÁMARA

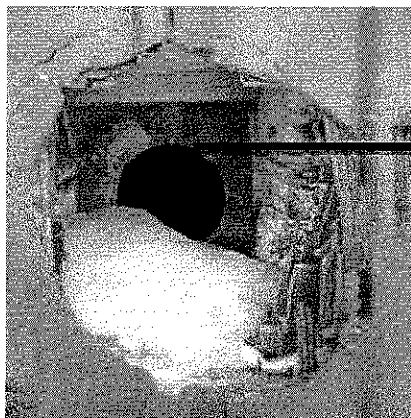


Imagen N° 8. Vista frontal del punto a de la pre cámara.

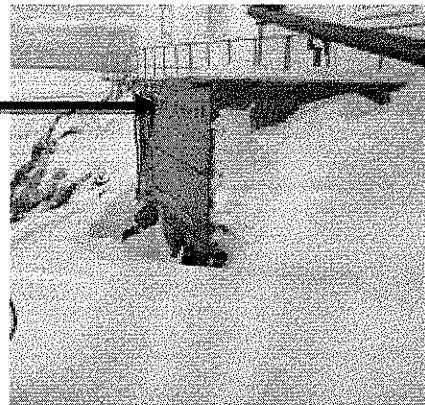


Imagen N° 9. La foto de la derecha muestra la pre cámara a la salida del edificio técnico administrativo de la D.G.A.C. en el Aeródromo.

En época estival, la nieve circundante se retira por completo siendo posible realizar trabajos en torno al volumen.

En la imagen N° 8 se aprecia el deterioro que exhibe la salida de las aguas servidas desde la pre cámara.

El Contratista deberá restaurar dicha salida logrando que la conexión del nuevo tubo hacia la planta de aguas servidas ubicada en una cota inferior sea absolutamente estanca.

No solo se requiere de un sellado efectivo sino que además se realice el reemplazo de los elementos dañados.

7. REPOSICIÓN DE ARTEFACTO SANITARIO

Actualmente el baño del edificio Técnico Administrativo posee un inodoro eléctrico tipo Incinolet, el que, posterior a la instalación y puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas servidas, deberá ser reemplazado por un inodoro tradicional.

Se requiere de un artefacto completo sea tipo Valencia con asiento de Fanaloza o similar calidad. Debe considerar válvula, llave de paso sello anti fugas y todos los elementos o terminaciones para garantizar un correcto montaje y funcionamiento.

Eventualmente podría requerirse restablecer el flujo normal en la línea de descarga de este artefacto debido al prolongado tiempo que ha estado fuera de servicio, como asimismo, reparar o reemplazar alguno de sus fittings.

8. VACIADO Y LIMPIEZA DE LA PRE CÁMARA

La pre cámara ubicada a dos metros del edificio Técnico Administrativo deberá vaciarse por completo, de manera que el trabajo de la nueva planta de tratamiento inicie sus funciones, sin contaminantes previos o sustancias ajenas a este nuevo proceso.

Sus medidas exteriores son; Largo=2800 mm, Ancho=1700 mm, Alto=1500 mm, considerando el volumen interior y su nivel actual, el volumen a remover debe ser cercano a los 4,5 m³. Por ello, el Oferente deberá considerar el traslado de al menos 4 Bins reforzados y herméticos. Estos, serán entregados a la DGAC, en el lugar que se determine, para posteriormente ser trasladados al Continente.

El Oferente será responsable de la disposición final de estos lodos, proceda a trasladarlas hasta planta de procesos o botadero autorizado por la Autoridad Sanitaria.

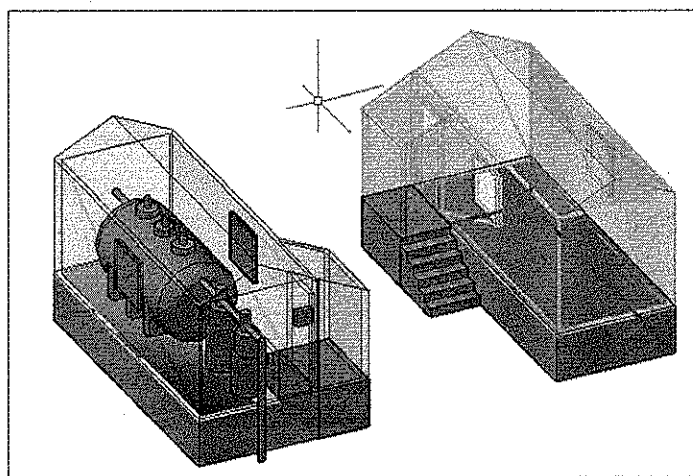


Imagen N° 10. Esquema Planta de Tratamiento Aguas Servidas.

CAPÍTULO III. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DE LAS OFERTAS.

- a) La planta y el sistema de tratamiento propuesto por el oferente deberá cumplir con las condiciones de descarga en aguas marinas indicadas en el D.S. N° 90, eliminando coliformes fecales contenidos en los caudales.
- b) Los trabajos tendrán una duración máxima de 90 días corridos desde el acto de entrega de terreno **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**.
- c) El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato.

2. VISITA A TERRENO.

No existirá visita a terreno. Para la comprensión de la ubicación de planta de tratamiento aguas servidas, se adjuntan coordenadas, planta general en formato CAD (extensión.dwg) con curvas de nivel y set de fotografías del área de trabajo.

3. FLETES Y TRANSPORTE.

- a) Todos los costos por este concepto serán responsabilidad y cargo de la empresa adjudicataria.
- b) La empresa deberá considerar la frecuencia de viajes, desde el continente al aeródromo Teniente Marsh, y la disponibilidad de los medios de transporte, junto a las frecuentes demoras generadas por complicaciones climáticas.
- c) Deberá considerar las dimensiones y pesos máximos permitidos, embalajes y protección de productos.
- d) Esta DGAC solo actuará como coordinador entre la empresa adjudicataria y la Armada de Chile.
- e) El transporte aéreo será coordinado por la DGAC con la Fuerza aérea de Chile.
- f) La empresa adjudicataria podrá optar por alternativas de carácter privado, pero éstas no serán coordinadas por la DGAC ni serán su responsabilidad.
- g) Para la descarga, la empresa adjudicataria deberá considerar los medios existentes en el aeródromo Teniente Marsh, siendo esto último coordinado por la DGAC.
- h) Respecto de los materiales, equipos y herramientas, la DGAC no se hará responsable por daños o pérdidas sufridas durante el proceso de carga, transporte, descarga y puesta en obra.
- i) La facturación de cualquiera de los medios de transporte mencionados o por los que opte la empresa adjudicataria deberá ser a nombre y cancelado por ésta.

4. ENTREGA DE TERRENO E INSTALACIONES EN FAENA.

- a) Una vez descargada la planta de tratamiento en el aeródromo Teniente Marsh, el Inspector Fiscal, hará entrega del terreno en que se ejecutarán los trabajos y de la autorización para ocuparlo, al contratista o a un representante de él debidamente acreditado, mediante un **acta de entrega** que será firmada por el contratista y la Inspector Fiscal.
- b) La DGAC facilitará espacios suficientes, siendo responsabilidad del contratista el despeje, preparación o cualquier trabajo necesario para la correcta instalación de faenas.
- c) La DGAC facilitará los puntos de empalme para electricidad y agua potable.
- d) Las instalaciones eléctricas provisionales deberán cumplir con la NCH 350, Of. 60, Instalaciones Eléctricas Provisionales en la Construcción.
- e) Al momento del término de los trabajos, las superficies asignadas al contratista para la instalación de faenas, deberán ser devueltas a la D.G.A.C. en perfectas condiciones y aseo.

5. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Los trabajos se desarrollarán de acuerdo a lo estipulado en estas Bases Técnicas, y serán supervisados por el Inspector Fiscal, quien será el encargado de su correcta ejecución y del cumplimiento del contrato. El Inspector Fiscal podrá modificar partidas en beneficio de los trabajos y rechazar todas aquellas que no sean ejecutadas de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.
- b) El Contratista deberá dar todas las facilidades para que el Inspector Fiscal, pueda obtener información respecto del material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.
- c) Será obligación del Inspector Fiscal, exigir del Contratista la apertura de un "Libro de Novedades" foliado y en triplicado. El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando hechos relevantes acontecidos durante ejecución de los trabajos, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones estipuladas en las bases administrativas. En este libro podrá hacer anotaciones el Inspector Fiscal y el contratista sobre materias inherentes a la ejecución de la obra.
- d) Cualquier orden o comunicación que el Inspector Fiscal dirija al contratista, será a través del Libro de Novedades.

6. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos y en forma permanente, el contratista deberá mantener en su dotación de personal a un Profesional Supervisor de los trabajos con comprobada experiencia, y con dedicación exclusiva, quien tendrá la responsabilidad de ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas e instrucciones estampadas por el

Inspector Fiscal en el Libro de Novedades. Este supervisor debe ser un profesional del área de la construcción; Constructor Civil, Técnico en Construcción o a fin.

7. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) Durante el transcurso de los trabajos se deberá seguir fielmente las indicaciones de las Bases Técnicas, estas no se podrán modificar ni alterar.
- b) No se realizará ningún trabajo que no haya sido visado por el Inspector Fiscal.
- c) El contratista deberá tomar las precauciones pertinentes para trabajar en un recinto Aeronáutico, sin ocasionar daños en éste y haciéndose completamente responsable de cualquier perjuicio que se produzca en la estructura existente, siendo de su cargo todos los gastos de reparación.
- d) No se efectuarán pagos adicionales por concepto de horas extra o por trabajos fuera del horario regular por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

8. MANO DE OBRA Y SUBCONTRATACIÓN.

- a) El aeródromo Teniente Marsh posee atención médica básica, por lo cual la integridad, seguridad y cuidado del personal será de absoluta responsabilidad del contratista.
- b) La condición física del personal destinado debe ser compatible con la rigurosidad del medio donde desarrollarán sus labores, es decir en óptimas condiciones.
- c) Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada y calificada.
- d) El contratista deberá cumplir con la legislación laboral vigente además de lo concerniente a la contratación de trabajadores extranjeros.
- e) El contratista deberá entregar al Inspector Fiscal, de manera previa a la entrega de terreno, la dotación de personal que participará en el desarrollo de los trabajos, indicando lo siguiente:
 - Nombre completo.
 - N° de cédula de identidad (al día).
 - Dirección particular (calle número, comuna).
 - Teléfono.
 - Cargo.
- f) Todos los subcontratos deberán estar en conformidad al artículo 183-A del código del trabajo.
- g) Debido a las variaciones y la rigurosidad climática que afecta la Isla Rey Jorge es altamente probable que la programación de viajes, tanto para embarcaciones como para aeronaves se vea afectada. Esta DGAC no se hará responsable de remuneraciones, viáticos, alojamiento ni alimentación del personal que debiera permanecer a la espera de embarcaciones o aeronaves por factores climáticos.

- h) Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria la evacuación y del correspondiente traslado al continente del personal que se hubiere accidentado o que por enfermedad debiera ser retirado de las obras.

9. INDUMENTARIA.

- a) La indumentaria de la mano de obra deberá ser uniforme, capaz de resistir las condiciones climáticas de la Isla Rey Jorge, las cuales pueden llegar a los -27°C
- b) Deberá indicar claramente el nombre la empresa en su espalda además del nombre del trabajador que la utiliza.
- c) El contratista deberá implementar a sus trabajadores con la siguiente vestimenta:
- Parka impermeable / térmica.
 - Buzo térmico.
 - Pantalón de trabajo térmico.
 - Polera manga larga / calzoncillo largo.
 - Gorro polar.
 - Polerón / casaca polar.
 - Botas antárticas.
 - Calcetas de cobre.
 - Antiparras.
 - Lentes.
 - Guantes de nieve.
 - Guantes de Faena.

10. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.

- a) Todos sus costos serán responsabilidad y cargo de la empresa adjudicataria.
- b) Esta DGAC solo actuará como coordinador entre la empresa adjudicataria y la Fuerza Aérea de Chile.
- c) No se aceptarán instalaciones o construcciones provisorias para alojamiento o alimentación.

11. INSTALACIÓN DE FAENAS.

- a) La DGAC facilitará espacios suficientes para la instalación de faenas, bodega, pañol de herramientas y oficina técnica, de manera cercana al punto de ejecución de los trabajos.
- b) El contratista y sus trabajadores utilizarán comedores acordados en coordinación con Fuerza Aérea de Chile.
- c) El contratista y sus trabajadores tendrán libre acceso a baños de dependencias de la DGAC.

- d) Todo el material, piezas, partes o estructuras que la empresa adjudicataria utilice como apoyo de la obra deberá ser retirado del aeródromo Teniente Marsh y retornado al Continente.

12. MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS.

- a) Será responsabilidad del Contratista el suministro, transporte y desembarque de los materiales para el desarrollo de los trabajos, los que deberán ajustarse íntegramente a lo solicitado en estas bases.
- b) Será responsabilidad del contratista contar con la maquinaria, equipos, herramientas y vehículos necesarios y suficientes para el desarrollo de los trabajos.
- c) El Inspector Fiscal podrá solicitar el reemplazo de maquinaria, equipos y herramientas que pudieran ser insuficientes, riesgosos o que se encuentren en mal estado.
- d) El acopio de materiales será en zonas específicas y a definir con el Inspector Fiscal.
- e) El acopio de materiales no obstaculizará vías de circulación vehicular ni de tránsito peatonal, no dificultarán el acceso de vehículos ni equipos de emergencias.
- f) Todo el material que no se utilice deberá ser retirado del aeródromo Teniente Marsh y retornado al Continente.

13. DESECHOS, ESCOMBROS Y BASURAS.

- a) El área de trabajo y sectores aledaños a la ejecución de los trabajos deberá estar permanentemente aseado, a fin de evitar accidentes y lesiones del personal de la empresa contratista como de quienes transiten por sus cercanías.
- b) La basura y escombros generados deberán ser retirados de la Isla Rey Jorge para recibir disposición final en el Continente.
- c) Todos los costos de carga, transporte, descarga y disposición final en el Continente serán de cargo de la empresa adjudicataria.

14. SEGURIDAD OPERACIONAL.

- a) El contratista será responsable de mantener los dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se empleen en los trabajos y suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios.
- b) El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.

15. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a) El contratista informará por escrito en el libro de novedades el término de los trabajos.
- b) El Inspector Fiscal programará una visita de recepción, por libro de novedades, debiendo verificar dicho término y su concordancia con las especificaciones técnicas.

- c) La recepción de los trabajos será única y total, lo que no obsta que desde el momento de la recepción conforme de los trabajos hasta la duración de la vigencia de la boleta de garantía, el Contratista deberá responder por las fallas que se pudieran presentar.
- d) Las observaciones que se detecten en la citada recepción quedarán en el libro de novedades debidamente firmadas por el Inspector Fiscal y el contratista.
- e) El contratista tendrá un plazo de 03 días hábiles para resolver las eventuales observaciones.
- f) La solución de observaciones fuera de los plazos ofertados por el contratista serán considerados retrasos.
- g) No se considerarán terminados los trabajos hasta que materiales, herramientas y medios empleados, estén recogidos y retirados del lugar de faena.

16. TESTIMONIOS.

El Contratista deberá presentar testimonios fotográficos digitales de los trabajos objeto de esta licitación. Se requieren 10 fotografías por etapa; al inicio de los trabajos, durante el desarrollo de los trabajos y al término de los trabajos, las que deberán enviarse mediante correo electrónico al Inspector Fiscal y que, además, deberán ser entregadas físicamente en un disco compacto.

17. RESPONSABILIDADES.

El contratista será responsable por daños a terceros, por causas accidentales a personas o bienes y por accidentes que se hayan originado durante la ejecución de los trabajos. Los daños pueden ser ocasionados por la realización de trabajos, por sus dependientes, por la maquinaria o por los equipos utilizados.

18. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT).

- a) Las Pruebas de aceptación en sitio, tienen por objeto verificar que la planta de tratamiento de aguas servidas, instalada en el aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, opere correctamente, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados.
- b) El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con 7 días corridos de anticipación a la ejecución del proceso, el programa que se llevará a cabo en la prueba de aceptación en sitio.
- c) El contratista deberá entregar los siguientes manuales:
 - Manual de Operación y descripción de la Planta.
 - Manual Técnico que comprenda los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la Planta y accesorios.
 - El adjudicatario deberá entregar los manuales en formato papel y en formato digital (DVD o Pendrive). Todos los manuales entregados deberán ser en idioma español.

19. GARANTÍAS.

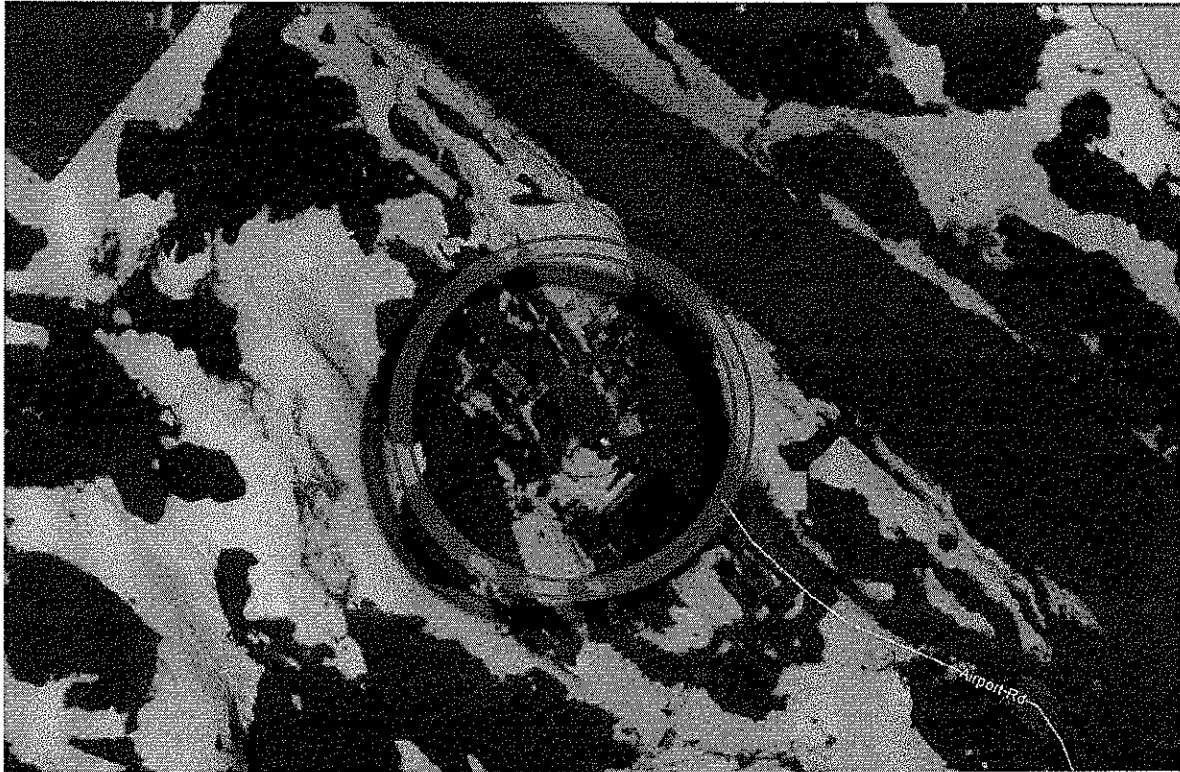
La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas deberá contar con un período de garantía por la calidad y buen funcionamiento. Dicho periodo no podrá ser inferior a 12 meses, contados desde la fecha de conformidad de la SAT. Durante este tiempo, el contratista deberá subsanar, sin cargo adicional a la DGAC, todos los desperfectos que pudiesen producirse en la Planta de Tratamiento. Se entenderá por desperfecto todo comportamiento que sea diferente a la funcionalidad normal de la misma **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**

JAIME LARRAÑAGA BRAVO
Encargado Sección M. Aeródromos

ALEJANDRO MANFREDINI SECALL
Constructor Civil Aeroportuario

JORGE GALVEZ GALVEZ
Constructor Civil Aeroportuario

ANEXO "A" FOTOGRAFÍA DE EMPLAZAMIENTO



ANEXO “B” PLANO TOPOGRÁFICO P.T.A.S

(Se adjunta documento)

2.3 “ASPECTOS INVALIDANTES”.

Cap.	Numeral	Requisito	Cumple	No Cumple
II	A 1 d	Cloración y decoloración: El efluente o resultante del proceso será tratado con hipoclorito de calcio, u otro a seleccionar por el Oferente, en una concentración a determinar, logrando que la concentración de coliformes sea menor o igual a lo exigido por la Norma Chilena. Por otra parte, el efluente a la salida del proceso de cloración o desinfección será tratado para abatir el desinfectante, con un componente similar al sulfito de sodio en tabletas, en concentración también materia de cálculo. PARA LA REGULACIÓN DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS CONTINENTALES, SUPERFICIALES”. D.S N°46 de 2002 “NORMA DE EMISIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS SUBTERRÁNEAS”. Por lo anterior, se hará un muestreo del efluente y se presentarán resultados de análisis de aguas tratadas por laboratorio acreditado y certificado de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. La empresa proveedora deberá efectuar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes a fin de obtener la autorización de funcionamiento contemplando los gastos necesarios a cancelar por concepto de inspecciones, permisos, etc. La Empresa deberá considerar en su oferta la entrega de insumos para que la planta opere durante un año. Estos insumos se refieren al proceso de cloración y decoloración como asimismo a cualquier otro que implique el uso de insumos de cualquier índole.		
III	19	La Planta de Tratamiento de Aguas Servidas deberá contar con un período de garantía por la calidad y buen funcionamiento. Dicho periodo no podrá ser inferior a 12 meses, contados desde la fecha de conformidad de la SAT. Durante este tiempo, el contratista deberá subsanar, sin cargo adicional a la DGAC, todos los desperfectos que pudiesen producirse en la Planta de Tratamiento. Se entenderá por desperfecto todo comportamiento que sea diferente a la funcionalidad normal de la misma		
III	1	Los trabajos tendrán una duración máxima de 90 días corridos desde el acto de entrega de terreno.		

2.4 “PAUTA DE EVALUACIÓN”.

PAUTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, TERRITORIO ANTÁRTICO.

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presenten en la licitación, estará a cargo de una Comisión de Evaluación. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas presentadas por los Oferentes, que cumplan plenamente con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Una vez determinado que ofertas cumplen con los aspectos administrativos y técnicos, la **comisión evaluadora** iniciará el proceso de calificación de las mismas para la eventual adjudicación de la propuesta. Para ello seguirá y aplicará parámetros, según los siguientes criterios:

I. EVALUACIÓN TÉCNICA (500 Puntos / 50% ponderación total)

a) Antigüedad de la Empresa (100 puntos):

- El oferente, persona natural o jurídica, deberá certificar la antigüedad mediante copia de Iniciación de Actividades otorgada por Servicios de Impuestos Internos.
- El oferente que presente más años de antigüedad (cantidad de años) se le asignará el mayor puntaje, es decir 100 puntos y mediante regla de tres simple, se determinará la puntuación de los demás oferentes.

b) Experiencia en Construcción de sistemas de tratamientos de aguas servidas (200 puntos):

- El oferente podrá acreditar su experiencia mediante la presentación de facturas, que acrediten construcción de sistemas de tratamientos de aguas servidas, compacta, del tipo Lodos Activados.
- Se considerarán solamente los documentos que certifiquen los trabajos desarrollados desde 01 de enero de 2013 hasta la fecha de cierre de la propuesta, con un máximo de 10 facturas, considerando una factura por planta instalada.
- Al oferente que presente mayor cantidad de facturas que acrediten trabajos en el rubro, se le asignará el mayor puntaje, es decir 200 puntos, y mediante regla de tres simple, se determinará la puntuación de los demás oferentes.
- Al oferente que no presente facturas que acrediten trabajos en el rubro, se le asignará 1 punto.

c) Programa de Trabajo (100 puntos):

- El oferente deberá entregar un Programa de Trabajo, indicando plazos y etapas, desde la fabricación, instalación y hasta la puesta en marcha de la planta.
- Aquel oferente que presente el menor plazo de ejecución de los trabajos, tendrá el mayor puntaje, es decir 100 puntos, y mediante regla de tres simple, se determinará la puntuación de los demás oferentes.
- Al oferente que no presente Programa de Trabajo, se le asignará 1 punto.

d) Garantía (100 puntos):

- El oferente, deberá ofrecer garantía superior a 12 meses. El oferente que presente más meses de garantía se le asignará el mayor puntaje, es decir 100 puntos y mediante regla de tres simples se determinará la puntuación de los demás oferentes.
- Al oferente que no presente garantía mayor a 12 meses, se le asignará 1 punto.

NOTA: Las ofertas que no obtengan un puntaje mínimo de 350 puntos en los aspectos técnicos, no serán consideradas en la evaluación económica.

Subtotal A	500 Puntos
-------------------	-------------------

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 Puntos / 50% ponderación total)

El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes, es el siguiente: Se toma como base la oferta económica más baja presentada entre las empresas oferentes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 500.	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 500
---	---

Ejemplo Ofertas:

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000 VALOR MÍNIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 2.430.000
3.-Proveedor 3	\$ 2.690.000
4.-Proveedor 4	\$ 1.280.000

Valor Mínimo $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.250.000}$ = (1) x 500 = 500 Puntos
Valor oferta 1

Valor Mínimo $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.430.000}$ = (0,5144) x 500 = 257 Puntos
Valor oferta 2

Valor Mínimo $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.690.000}$ = (0,4646) x 500 = 232 Puntos
Valor oferta 3

Valor Mínimo $\frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000}$ = (0,977) x 500 = 488 Puntos
Valor oferta 1

Subtotal B

500 Puntos

TOTAL (A+B) = 1.000 Puntos

EVALUACIÓN FINAL = $\sum$ Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Económica.

2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO.

PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PARA EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN AERÓDROMO TTE. RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, TERRITORIO ANTÁRTICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
A	PLANTA DE TRATAMIENTO				
1	Planta de tratamiento (Pretratamiento, aireador, sedimentación, cloración , decoloración)	Gl	1		
B	FAENAS DE CARACTERISTICAS CIVILES				
1	Ubicación de la planta	Gl	1		
2	Contenedor				
a	Revestimientos				
a.1	Paredes exteriores	Gl	1		
a.2	Cubierta	Gl	1		
a.3	Paredes interiores	Gl	1		
a.4	Cielo	Gl	1		
b	Terminaciones Hojalatería	Gl	1		
c	Puerta Metálica	Gl	1		
d	Ventanas	Gl	1		
e	Huellas de grada	Gl	1		
f	Pavimento interior	Gl	1		
g	Baranda	Gl	1		
3	Tuberías y conexiones				
a	Tuberías y fittings	Gl	1		
b	Montaje de tubería en trípodes o soportes	Gl	1		
4	Instalación Eléctrica	Gl	1		
5	Calefacción del módulo contenedor				
a	Calefacción del modulo	Gl	1		
b	Aislación térmica y calefacción de tuberías	Gl	1		
c	Aislación de pre cámara	Gl	1		
6	Reparación de pre cámara	Gl	1		
7	reposición de artefacto sanitario	Gl	1		
8	Vaciado y limpieza de pre cámara (ubicada a nivel del edificio)	Gl	1		
SUBTOTAL					
19% IVA					
TOTAL GENERAL					

PROVEEDOR: _____

FECHA: _____

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES.

DECLARACIÓN

(Del Proponente a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-15/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Instalada y Funcionando en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-15/2017,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio



de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, **<nombre del proveedor>**, cédula de identidad N° **<RUT del proveedor>**, con domicilio en **<calle, número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-15/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Instalada y Funcionando en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
8. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos



integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-15/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Instalada y Funcionando en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-15/2017.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen



en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.7 TEXTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNA (01) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, INSTALADA Y FUNCIONANDO EN EL AERÓDROMO TENIENTE RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, TERRITORIO ANTÁRTICO.

En Santiago, a xx días del mes de xxxxxxxx de 2017, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, Rut N° 61.104.000-8, en adelante "D.G.A.C.", Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada para estos efectos por el Director de Logística, Sr. Juan SQUELLA Orellana, Cédula de Identidad N° 7.058.896-7, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rut N° xxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxx, representada por xxxxxxxxxxxxxxxx, Cédula de identidad N° xxxxxxxxxxxxxxxx ambos con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXXXXXXX** se obliga a vender al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien acepta y adquiere su Director de Logística, una "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando para el Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico", en conformidad a la Oferta Técnico-Económica presentada por **XXXXXXXXXX** en la Propuesta Pública CN-15/2017, ID **XXXXXXXXXX**, a las Bases de Licitación y Respuestas a las Consultas de dicha Propuesta que forman parte del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL BIEN E INSTALACIÓN

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS

XXXXXXXXXX proveerá e instalará la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, cuya descripción técnica se encuentra detallada en la oferta técnica presentada por **XXXXXXXXXX**, documento que forma parte integrante del presente contrato como se precisa en la Cláusula Décimo Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

PRECIO

El precio único y total del presente contrato es la suma de \$ **XXXXXXXXXXXXX.-** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX) **IVA incluido** de acuerdo al siguiente detalle:



**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO
DE AGUAS SERVIDAS PARA EDIFICIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN AERÓDROMO
TTE. RODOLFO MARSH, ISLA REY JORGE, TERRITORIO ANTÁRTICO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
A	PLANTA DE TRATAMIENTO				
1	Planta de tratamiento (Pretratamiento, aireador, sedimentación, cloración , decoloración)	Gl	1		
B	FAENAS DE CARACTERISTICAS CIVILES				
1	Ubicación de la planta	Gl	1		
2	Contenedor				
a	Revestimientos				
a.1	Paredes exteriores	Gl	1		
a.2	Cubierta	Gl	1		
a.3	Paredes interiores	Gl	1		
a.4	Cielo	Gl	1		
b	Terminaciones Hojalatería	Gl	1		
c	Puerta Metálica	Gl	1		
d	Ventanas	Gl	1		
e	Huellas de grada	Gl	1		
f	Pavimento interior	Gl	1		
g	Baranda	Gl	1		
3	Tuberías y conexiones				
a	Tuberías y fittings	Gl	1		
b	Montaje de tubería en trípodes o soportes	Gl	1		
4	Instalación Eléctrica	Gl	1		
5	Calefacción del módulo contenedor				
a	Calefacción del modulo	Gl	1		
b	Aislación térmica y calefacción de tuberías	Gl	1		
c	Aislación de precámara	Gl	1		
6	Reparación de precámara	Gl	1		
7	reposición de artefacto sanitario	Gl	1		
8	Vaciado y limpieza de precámara (ubicada a nivel del edificio)	Gl	1		
SUBTOTAL					
19% IVA					
TOTAL GENERAL					

FORMA DE PAGO

El pago correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando en el Aeródromo Teniente Marsh, Isla



Rey Jorge, Territorio Antártico, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

- a) Un **primer pago** equivalente al 70% del valor total del Contrato, será pagado al vendedor una vez que los bienes sean entregados en el sitio de instalación en el Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, contra presentación a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:
- Factura Comercial por igual monto en su ejemplar original y copia cedible.
 - Acta de Recepción firmada por la Inspección Fiscal.
- b) Un **segundo y último pago** equivalente al 30% restante del valor total del contrato, será pagado al vendedor una vez realizados los servicios asociados correspondientes a la instalación, protocolo de pruebas de aceptación en sitio (SAT), puesta en servicio, entrega final y retiro de los residuos generados hacia el continente, contra presentación de los siguientes documentos:
- Factura Comercial por igual monto en su ejemplar original y copia cedible.
 - Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
 - Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio.

Las facturas deberán emitirse una vez que se encuentre emitida la documentación indicada precedentemente y aceptada la documentación solicitada precedentemente.

Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que es pagadera a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales multas y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberán ser entregadas en la oficina de la Sección Gestión de Contratos del Departamento Logística, ubicada en calle José Domingo Cañas 2.700, comuna de Ñuñoa.

La DGAC rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

CLÁUSULA CUARTA: **INSTALACIÓN, PRUEBA DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO.**

4.1 **INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

XXXXXXXX trasladará e instalará la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y sus componentes al **Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico**.

El área de trabajo y sectores aledaños a la ejecución de los trabajos deberá estar permanentemente aseado, a fin de evitar accidentes y lesiones del personal de la empresa contratista como de quienes transiten por sus cercanías.

La basura y escombros generados deberán ser retirados por XXXXXXXX, de la Isla Rey Jorge para recibir disposición final en el Continente. Todos los costos de carga, transporte, descarga y disposición final en el continente serán de cargo de XXXXXXXX.



Una vez instalada la P.T.A.S., XXXXXXXX en conjunto con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., procederán a realizar las **pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, en este hito deberá considerar todos los aspectos contenidos en el Programa de Pruebas de Aceptación en Sitio, incluidos en la Oferta Técnica y lo estipulado en el punto 18. "Aceptación Técnica en Sitio", de las Bases Técnicas.

XXXXXXX deberá proporcionar al Inspector Fiscal de la D.G.A.C., con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), un protocolo de las pruebas a realizar, el que será evaluado y aprobado por el Inspector Fiscal, pudiendo este modificar y/o sugerir otras pruebas.

El Contratista deberá entregar al inicio de las pruebas de aceptación en sitio los siguientes manuales:

- a) Manual de Operación y descripción de la Planta.
- b) Manual Técnico que comprenda los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la Planta y accesorios.

XXXXXXX deberá entregar los manuales en formato papel y en formato digital (DVD o Pendrive). Todos los manuales entregados deberán ser en idioma español.

Al término satisfactorio de las pruebas de aceptación, el personal técnico de la D.G.A.C. conjuntamente con el personal técnico XXXXXXXX, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

Concluido lo anterior, se dará inicio a la **Puesta en Servicio** de la Planta de Aguas Servidas.

4.2 PUESTA EN SERVICIO:

La Puesta en Servicio será realizada una vez que se encuentre firmado el **Certificado de Conformidad por la Instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**.

Si llegara a existir algún problema durante este proceso, deberá ser solucionado a la brevedad por XXXXXXXX. Mientras permanezca una situación que presente problemas, el Inspector Fiscal se abstendrá de firmar el **Certificado de Conformidad de Puesta en Servicio**.

Si estas fallas no pudieran ser solucionadas en un plazo de 03 días hábiles serán considerados como retrasos para efectos de la aplicación de multas contemplada en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

La cancelación de todos los costos asociados al traslado, bodegaje (almacenaje) y seguros de la citada planta, serán responsabilidad de XXXXXXXX.

La Puesta en Servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando, será formalizada entre las partes, mediante la emisión del correspondiente



Certificado de Conformidad de la Puesta en Servicio, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con anterioridad a esta fecha, XXXXXXXXXX entregó la xxxxxxxxxxxxxx irrevocable, pagadera a la vista, N° xxxxxxxxxxxxxx emitida por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, cuya glosa expresa:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato para la Adquisición de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando en el Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico, adjudicado en Propuesta Pública N° CN-15/2017”.

La garantía se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXXXXX, suma equivalente al 20% del valor total del presente contrato.

La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de duración del contrato, más noventa días corridos, es decir hasta el xx de xxxxxx de xxxxx.

En caso de proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Sexta del presente Contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS MULTAS

6.1 Cada vez que XXXXXXXXXX incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Séptima del presente Contrato.

6.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del Plazo de Instalación y Puesta en servicio de la P.T.A.S. y sus componentes.
- Multa por cada día de atraso en la solución a las fallas observadas en la Puesta en Servicio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso. Con todo, **la multa no podrá exceder del 20% del precio total del Contrato**. En tal caso, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en la **Cláusula Décima** del presente Contrato.

6.3 Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multas, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la DGAC, se le comunicará por escrito a XXXXXXXXXX indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

XXXXXXXXXX podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Inspección Fiscal, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.



La DGAC, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N° 19.880.

6.4 Las multas por atraso que resulten de la aplicación del punto anterior se enterarán, a elección de XXXXXXXXXXXX, conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo de XXXXXXXXXXXX, en forma administrativa y sin forma de juicio.
- b) Aplicándolas la DGAC, directamente sobre la Garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

6.5 En el evento que el atraso implique hacer efectivo el total de la garantía, operará el Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica la Cláusula Décima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.6 El cobro de multas no impide ni limita al Comprador para ejercer la facultad de poner Término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente Contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, XXXXXXXXXXXX, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES

XXXXXXXXXXXX se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar cualquier situación anómala que indica en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las Bases de Licitación, la Oferta y el Contrato.
- d) A cumplir con los plazos y actividades establecidos en su oferta.
- e) A cumplir con el plazo total del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación, con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- i) A realizar, previo a la puesta en servicio, un análisis de los límites máximos permisibles del agua tratada en un laboratorio acreditado y certificado, garantizando así el cumplimiento de los límites establecidos en los DS 90 y 46 DS MINSEGPRES Y NCh 1333.
- j) A efectuar todos los trámites necesarios ante los organismos competentes, a fin de obtener la autorización para su funcionamiento, contemplando los gastos necesarios para solventar los pagos de inspecciones, permisos y derechos.
- k) A efectuar todos los trámites y regularizaciones ambientales con el fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Protocolo de Madrid de las presentes Bases de Licitación.
- l) A transportar todos los residuos generados hacia el continente una vez finalizada la instalación de la Planta.



- m) A presentar, al inicio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el Manual de Operación y descripción de la Planta y el Manual Técnico que comprenda los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, número de serie y de parte de todos los componentes de la Planta y sus accesorios.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Modificación y Término anticipado del Contrato se regirá por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y 77 de su Reglamento. Tales como:

- a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio Institucionales.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia de XXXXXXXXXX, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave de XXXXXXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de XXXXXXXXXX lo siguiente:
 - El incumplimiento en el plazo de instalación y puesta en servicio de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
 - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado.
 - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales c, i), j), k) y l), señalados en la Cláusula Novena del presente Contrato.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 20% del precio total del contrato y por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a la Cláusula Sexta del presente Contrato.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento del plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato.
 - Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente contrato.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado XXXXXXXXXX acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos mediante el presente Contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro de tres (03) días hábiles, tales incumplimientos constituirán



causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC, lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXX.

Ocurrido el término anticipado del Contrato, por incumplimiento grave de XXXXXXXXX, se hará efectiva a favor de la DGAC la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Quinta del presente Contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que procedieren según la Cláusula Sexta del presente Instrumento y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.

La DGAC y XXXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

No podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines de este Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar, o causar el que sea revelado o comunicado, de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación de XXXXXXXXXX dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables a la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Asimismo, en el caso de que XXXXXXXXXX no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir a XXXXXXXXXX, razonable y periódicamente, esto es, en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del Formulario F30-1.

De conformidad con lo que dispone el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento de XXXXXXXXXX de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la señalada garantía administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte de XXXXXXXXXX a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del



Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato, firmado por ambas partes, entrará en vigencia una vez que se notifique a XXXXXXXXXX la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la Puesta en Servicio de la Planta, más noventa (90) días corridos.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito a los domicilios señalados en la comparecencia, salvo que cualquiera de ellas comunicase por carta certificada al domicilio de la otra el cambio de éste.

No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico, entre XXXXXXXXXX, y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente contrato, podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXX se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio indicado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.

- 15.1 La existencia legal de XXXXXXXXXX, consta en Escritura Pública de fecha XXXXXXXX otorgada en XXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 15.2 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para otorgar y suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha XXXXXXXXXX, cuya copia obra en poder de la DGAC.
- 15.3 La personería del Director de Logística Sr. Juan SQUELLA Orellana, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N°358 de fecha 29 de agosto de 2016 y en la Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que lo nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Cargo de Director Titular del Departamento Logística.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato, lo siguientes documentos que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública N° CN-15/2017, ID XXXXXXXX por la Adquisición de una (01) Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, instalada y funcionando para el Aeródromo Teniente Marsh, Isla Rey Jorge, Territorio Antártico.



- b) Las respuestas de la D.G.A.C. a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la Licitación Pública ID XXXXXXXX.
- c) La Oferta presentada por XXXXXXXXXX en la Licitación Pública ID XXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

- 3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Iovani Edmunds Hernández	10.955.597-5	224364647	iedmunds@dgac.gob.cl
Oswaldo Medina Harris	11.492.703-1	224364633	oswaldo.medina@dgac.gob.cl
Jaime Purín Medina	13.050.333-0	224394692	Jaime.purin@dgac.gob.cl

- 4) La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
- 5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



JUAN SQUELLA ORELLANA
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SI, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.
 2. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES.
 3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 4. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
 5. DLOG., SDSL., PYC, OFICINA DE PARTES.
 6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- JSO/CYC/dcp

